

Testamento Ológrafo*

Solicitud de nulidad. Rechazo. Enmiendas y agregados realizados en distintos tiempos. Unidad de criterio en su redacción. Capacidad para testar

El actor demandó a la segunda esposa de su padre y a su hermano a fin de que se declare la nulidad del testamento ológrafo otorgado por su padre sosteniendo que éste no tenía capacidad de hecho para testar y que se configuró un acto de "mano guiada". El juez a quo descartó que el testador no haya tenido perfecta razón y que se configurara un acto de mano guiada, por ello rechazó la demanda. Contra dicho pronunciamiento el actor interpuso recurso de apelación. La Cámara confirmó la sentencia apelada.

1. Es improcedente declarar la nulidad de un testamento ológrafo mediante el cual el testador designó únicos herederos universales a sus hijos y legó con cargo a su segunda esposa la porción disponible de ellos, pues si bien el

número de documento de ella fue asentado en tiempo distinto del cuerpo del testamento, existe unidad de criterio entre su redacción y los datos añadidos.

2. Corresponde rechazar la solicitud de nulidad del testamento ológrafo mediante el cual el testador designó únicos herederos universales a sus hijos y legó con cargo a su segunda esposa la porción disponible de ellos, pues si bien fue redactado mientras el testador estaba internado, no puede sostenerse que no estaba en perfecta razón, o que su voluntad fue captada en tanto sólo padecía una dolencia intestinal.

111.853. CNCiv., sala E, 2007/07/06. C., P. c. A., E. y otro.

* La Ley, 24/09/07.